



MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N° 533

MENDOZA, 26 DE JUNIO DE 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es público el complejo contexto económico que atraviesa nuestro país del cual la Ciudad de Mendoza no es ajena.

Que la situación actual de actividad económica ha generado una baja de los recursos coparticipables que reciben provincias y municipios.

Que en base a ello resulta necesario adoptar medidas a fin de fomentar la austeridad en la función pública y ética de la solidaridad promoviendo acciones que preserven el equilibrio fiscal y la sostenibilidad financiera de la Municipalidad.

Que la gestión pública municipal debe orientarse por criterios de responsabilidad, previsión y administración eficiente de los recursos, garantizando la continuidad y calidad de los servicios que el Estado local brinda a la comunidad.

Que el contexto económico actual presenta desafíos significativos en materia de sostenibilidad presupuestaria, tornando necesario fortalecer mecanismos de administración prudente y ordenada del gasto público.

Que una administración responsable debe anticiparse a escenarios de mayor complejidad, priorizando la estabilidad institucional y la protección de las prestaciones esenciales destinadas a vecinos, visitantes y turistas.

Que el ejercicio de la función pública conlleva no sólo responsabilidades de gestión, sino también el deber ético de actuar con ejemplaridad, promoviendo decisiones coherentes con el contexto social y económico.

Que en este sentido, este Departamento Ejecutivo considera procedente disponer, tal como se estableció en enero de 2020 mediante Decreto N° 8/2020, el congelamiento de salarios de los funcionarios municipales de la Ciudad de Mendoza, autoridades superiores y extraescalafonarias del Departamento Ejecutivo y Juzgados Administrativos de Tránsito, contenidos en el Anexo A de la Ordenanza Presupuestaria anual, invitando a adherir a la medida, al Honorable Concejo Deliberante.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL

INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Dispóngase el congelamiento de los salarios de los funcionarios municipales de



la Ciudad de Mendoza, autoridades superiores y extraescalafonarias del Departamento Ejecutivo y Juzgados Administrativos de Tránsito, contenidos en el Anexo A de la Ordenanza Presupuestaria anual, por el término de seis meses a partir del 1º de julio de 2026, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º - Instrúyase a las distintas Secretarías, Subsecretarías y Direcciones del Departamento Ejecutivo a profundizar acciones de eficiencia, austeridad, innovación y optimización de recursos.

ARTÍCULO 3º - Encomiéndese a la Secretaría de Hacienda el seguimiento y monitoreo permanente de la evolución de ingresos corrientes, transferencias intergubernamentales y estructura del gasto público.

ARTÍCULO 4º - Invítese a adherir al presente al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5º - Por División Notificaciones, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, Juzgados Administrativos de Tránsito, Secretaría de Hacienda, Contaduría General, Dirección de Finanzas y Dirección de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 6º - Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO SUAREZ
Intendente

LIC. ÉRICA ROJAS
Secretaria de Gestión Pública

DRA. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
03/07/2026	32628